"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 05 de marzo del 2025

Señor: Presente. –

Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°059-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 034-2025-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 19 de febrero de 2025, de la Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg WALTER ALVITES RUESTA, quien remite el **expediente N° E2053250** presentado por el Sr. **RICARDO DANIEL CARRASCO ORTIZ,** solicitando obtener el Título Profesional de Ingeniero Pesquero por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, es atribución del Consejo de Facultad, aprobar el otorgamiento de los grados académicos y Títulos Profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la facultad.

Que, mediante Resolución N°183-2020-CU de fecha 07 de octubre de 2020, se aprueba, el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao, normando la modalidad virtual; en el Art. 13° del citado Reglamento indica los requisitos para inscribirse en la modalidad presencial o virtual;

Que, mediante Resolución Rectoral N°194-2014-R de fecha 28 de febrero de 2014, se aprueba la Directiva N°003-2014-R "Directiva para la Titulación Profesional en la Universidad Nacional del Callao", el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Título Profesional de los egresados por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización;

Que, la Comisión de Grados y Títulos mediante DICTAMEN N° 032-2025-TPIP/CGT-FIPA de fecha 05 de febrero del 2025, ha revisado el expediente N° E203250, recibido en Mesa de Partes de la UNAC en fecha 20 de enero de 2025, dictaminando que, declara expedito al bachiller: CARRASCO ORTIZ RICARDO DANIEL para optar el Título Profesional de Ingeniero Pesquero por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 04 de marzo del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 174° y 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N°30220.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUELVE:

- **1º Aprobar**, el Título Profesional de Ingeniero Pesquero al bachiller: **CARRASCO ORTIZ RICARDO DANIEL** por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.
- 2° Elevar, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y consideración del Consejo Universitario.
- **3° Transcribir**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Comisión de Grados y Títulos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)